



## Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

### SECRETARÍA

Expte.7.777/2020

Asunto: Acuerdo JGL 2021-07-02 Ord

Ref.: MABB/MESM/lyo

### DOÑA MARÍA DE LOS ÁNGELES DE BENITO BASANTA, SECRETARIA GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARUCAS DE GRAN CANARIA.

**CERTIFICA:** Que la Junta de Gobierno Local reunida en sesión ordinaria el día dos de julio de dos mil veintiuno, entre otros, adoptó el siguiente acuerdo:

### **2.3.- Expediente 7.777/2020.-** Aprobación de la **CONVOCATORIA** para la concesión de subvenciones por procedimiento de concurrencia competitiva de "I EDICIÓN DEL CONCURSO DE ESCULTURA MANOLO RAMOS".

Visto el informe propuesta emitido por el Técnico de Administración General de 22 de junio de 2021 y

*"Considerando que la Junta de Gobierno Local es el órgano competente para la adopción de los acuerdos correspondientes, a tenor de la delegación de competencias de la Alcaldía, dispuesta mediante Decreto 1.764/2019".*

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, que constituyen mayoría absoluta legal, conforme a la parte dispositiva de la propuesta, adopta los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Aprobar la **CONVOCATORIA** para la concesión de subvenciones por procedimiento de concurrencia competitiva "**CONVOCATORIA DE LA I EDICIÓN DEL CONCURSO DE ESCULTURA "MANOLO RAMOS"**", por una cuantía total de DOS MIL SETECIENTOS EUROS (2.700,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria **03/330/48100/22021001745** del Presupuesto vigente, con RC número de operación **220210006845** de fecha **28 de abril de 2021**, con el siguiente contenido:

### **CONVOCATORIA**

El Excmo. Ayuntamiento de Arucas a través de la Concejalía de Cultura y Patrimonio Histórico del Excmo. Ayuntamiento de Arucas convoca el "I Concurso de Escultura Manolo Ramos", con la colaboración del Cabildo de Gran Canaria, en homenaje al gran artista aruquense e Hijo Predilecto de Arucas, Manuel Ramos González (1899-1971).

Con arreglo a lo establecido en las Bases Regulatoras del I Concurso de escultura Manolo Ramos, publicado en el la BOP de Las Palmas Nº 74 de 21 de junio de 2021, la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Arucas, publicada en el BOP número 53 de fecha 25/04/2005, y en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Concejalía de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Arucas, para el ejercicio económico 2021 (BOP número 17, de fecha 8/02/2021), vengo a ordenar:





## Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

### 1. BASES REGULADORAS.-

La concesión de estos premios-subvenciones se realizará de conformidad con las Bases Reguladoras del "I Concurso de escultura Manolo Ramos", publicado en el BOP de Las Palmas Nº 74 de 21 de junio de 2021.

El procedimiento para la concesión de estos premios-subvenciones será en régimen de concurrencia competitiva, mediante la comparación de las obras presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas, de acuerdo con los criterios de selección establecidos en esta convocatoria; adjudicando los premios, con el límite fijado en el punto siguiente, a aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios.

### 2. CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS.-

La dotación presupuestaria de la presente convocatoria contará con un importe de **DOS MIL SETECIENTOS EUROS (2.700,00€)**, con cargo a la aplicación presupuestaria 02/330/48100 PREMIOS CERTAMENES CULTURALES.

### 3. OBJETO Y FINALIDAD.-

Es objeto de la presente convocatoria regular la concesión de los premios del "I Concurso de escultura Manolo Ramos" destinados a los/as artistas interesados en participar en el mismo, previa solicitud de inscripción, para el fomento de la cultura en general.

Con este concurso se intenta potenciar la creación artística en la disciplina de la Escultura, en todos sus estilos y modalidades, como un vehículo de expresión de sentimientos y opiniones culturales.

### 4. TEMA Y TÉCNICA.-

El tema y la técnica de las obras serán libres y deberán ser firmadas y tituladas por su/s autor/es.

Las obras presentadas deben ser ORIGINALES E INÉDITAS, por tanto, que no hayan sido premiadas en otros concursos o certámenes. Solo se podrá presentar una obra por participante o grupo de participantes –un máximo de dos artistas por grupo de participantes- y los materiales deberán ser adecuados, en su durabilidad y mantenimiento, para garantizar a largo plazo la instalación, siendo apta para su exposición.

Quedarán excluidas aquellas piezas cuyo contenido pueda considerarse discriminatorio de cualquier índole o enaltezca algún tipo de violencia.

### 5. DIMENSIONES.-

Las dimensiones de la obra propuesta serán como mínimo de 30 cm y como máximo de 150 cm, con base incluida, debiendo ser fácilmente manipulable por una o dos personas máximo sin necesidad de máquinas.

### 6. PARTICIPANTES Y BENEFICIARIOS.-

Podrán participar y ser beneficiarios/as de los premios, todas aquellas personas mayores de edad, residentes en Canarias de nacionalidad española o extranjera.





## Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

No podrá participar en este concurso el personal de la Concejalía de Cultura y Patrimonio Histórico del Excmo. Ayuntamiento de Arucas.

No podrán obtener la condición de beneficiarios/as quienes concurren en alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones.

Los/as participantes podrán presentar declaración responsable de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario, a tenor de lo dispuesto en el artículo 13.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, a través del Anexo I de la presente convocatoria.

### 7. ÓRGANO COMPETENTE PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN.-

Se designa a la Concejalía de Cultura como órgano instructor del procedimiento. La resolución de concesión, que se basará en el fallo del jurado, será aprobada por la Junta de Gobierno Local.

### 8. PRESENTACIÓN DE TRABAJOS.-

El plazo de presentación de los trabajos, será desde el día de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, hasta el día 1 de octubre de 2021.

La presentación de solicitudes se realizará a través del Registro de entrada del Excmo. Ayuntamiento de Arucas o de acuerdo con en el resto de modalidades definidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con la siguiente documentación:

- a) Anexo I de estas bases, debidamente cumplimentado y firmado.
- b) Fotocopia del DNI.

Las solicitudes que no cumplan los requisitos de presentación establecidos, quedarán fuera de concurso.

La participación en esta convocatoria supone la aceptación incondicionada del contenido de la totalidad de las bases, el procedimiento y el veredicto del jurado, sin salvedad o reserva alguna, así como la autorización para consultar los datos recogidos.

Una vez presentada la documentación, mediante cita previa llamando al teléfono 928 628 165, o a través del correo electrónico: [museomunicipal@arucas.org](mailto:museomunicipal@arucas.org); se entregará la pieza escultórica en el Museo Municipal de Arucas, sito en la calle Barranquillo, nº 1, 35400 Arucas, Las Palmas, adjuntando copia de la solicitud presentada previamente, el Anexo I, y una memoria explicativa de la pieza, con una extensión máxima de 2 folios, en sobre cerrado, con el título de la obra en el exterior del mismo; entregándose por esta institución, justificante de recepción de la obra.

Los trabajos tendrán embalaje reutilizable, siendo por cuenta del autor los gastos que se originen en el transporte de los mismos. En caso de ser entregados por agencia





## Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

de transporte al Museo municipal, se indicará la fecha de envío en la solicitud para contabilizar si se ha hecho en el plazo establecido. En cualquier caso, tanto si es entregada personalmente como a través de agencia, el Ayuntamiento de Arucas no se responsabiliza del deterioro de las obras por embalaje inadecuado o extravío.

El Ayuntamiento de Arucas se exime de cualquier responsabilidad frente a posibles pérdidas o daños que pudieran producirse en las obras. El/la artista que lo desee puede a título personal contratar un seguro de la obra con las cláusulas de demérito y clavo a clavo, que cubra los traslados y el tiempo de exposición en el Museo municipal.

La organización pondrá el máximo esmero en el tratamiento del material recibido, declinando cualquier responsabilidad ante el extravío o deterioro que pueda sufrir de modo involuntario, debido a su manipulación y/o traslado.

Durante el tiempo que las obras presentadas estén bajo la custodia del Excmo. Ayuntamiento de Arucas, éste se inhiere de toda responsabilidad de éstas y materiales entregados derivadas de robo, incendio u otras causas de fuerza mayor, así como de los daños que puedan sufrir en los actos de recepción y devolución.

### 9. PREMIOS.-

Se establecen tres únicos premios (impuestos incluidos) sujetos a la retención fiscal vigente:

Primer Premio.....	1.400,00 €
Segundo Premio.....	800,00 €
Tercer Premio.....	500,00 €.

Los premios serán concedidos a las obras; repartiéndose proporcionalmente el montante del mismo en función del número de autores de la obra premiada.

Los premios podrán ser declarados desiertos si el jurado considera que ninguna obra tiene la calidad suficiente para concederlos.

El/la participante que obtenga algunos de los premios objeto de este concurso cederá al Excmo. Ayuntamiento de Arucas los derechos de autor/a de la obra.

No se otorgarán más premios de los establecidos en las presentes bases.

Las obras premiadas pasarán a ser propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Arucas, quien disfrutará en exclusiva de todo el derecho de explotación de éstas, así como de su divulgación en cualquier forma y lugar.

El resto de las esculturas podrán ser retiradas en la sede del Museo Municipal de Arucas, una vez finalice la exposición que tendrá lugar del 5 al 30 de noviembre de 2021, durante los meses de diciembre y enero, mediante cita previa llamando al teléfono 928 628 165, o a través del correo electrónico: [museomunicipal@arucas.org](mailto:museomunicipal@arucas.org). El Ayuntamiento no se hace responsable de su conservación o localización después de la fecha mencionada.

El/la participante cederá al Excmo. Ayuntamiento de Arucas los derechos de autor de carácter patrimonial de la obra. El Excmo. Ayuntamiento de Arucas podrá difundir y





## Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

hacer uso público de las obras ganadoras y no retiradas por los participantes, según lo descrito en estas bases, sin ánimo de lucro, para su promoción y la del propio concurso.

El Excmo. Ayuntamiento de Arucas como propietario de las obras ganadoras decidirá el lugar de colocación, siendo preferente algún espacio de uso público de la Institución, en función de sus posibilidades y necesidades, respondiendo siempre a las medidas de protección y seguridad de las mismas.

Si existiera alguna obra que no sea retirada en las condiciones establecidas, el Excmo. Ayuntamiento de Arucas será libre de quedarse con la pieza, garantizando siempre la autoría de la misma.

### 10. SELECCIÓN DE OBRAS PARA LA EXPOSICIÓN.-

El Excmo. Ayuntamiento de Arucas organizará una exposición con las obras premiadas y seleccionadas, reservándose el derecho a no mostrar aquellas que por sus características no se adapten a los espacios de que dispone el Museo Municipal.

### 11. JURADO.-

Para la concesión de estos premios, se constituirá un Jurado que estará integrado por:

- Presidente, el Concejal/a Delegado/a de Cultura o persona en quien delegue.
- Cuatro vocales designados por la Concejalía de Cultura; que estará formado al menos por una persona especialista en escultura.
- Secretario/a, con voz pero sin voto, será asumida por un/a funcionario/a municipal.

El Jurado seleccionará de entre las obras presentadas en plazo y forma, aquellas que a su juicio, deban ser merecedoras de los premios. El fallo se dará a conocer el día de la inauguración de la exposición, al tiempo que se entregará un diploma acreditativo del premio, ratificándose dicho fallo posteriormente en Junta de Gobierno Municipal.

Las decisiones del Jurado serán inapelables, estando facultado para, si lo estima oportuno, declarar desierto el concurso.

El Jurado queda facultado para resolver cualquier contingencia no prevista en las bases, conjuntamente con la Concejalía de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Arucas. Así mismo, la organización se reserva el derecho a realizar las modificaciones pertinentes siempre que considere que puede contribuir al mejor desarrollo y éxito del concurso.





## Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

### 12. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.-

El fallo del jurado estará basado en los siguientes criterios de evaluación:

- Valoración de los materiales utilizados.
- Creatividad y originalidad en la expresión de su contenido.
- Valor estético y artístico.

### 13. PLAZO DE RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN.-

El plazo máximo para resolver y notificar el procedimiento será de seis meses contados a partir del día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Las interesadas podrán entender desestimadas las solicitudes, por silencio administrativo, si transcurrido dicho plazo no se hubiere dictado y notificado resolución expresa.

El fallo se dará a conocer el día de la inauguración de la exposición, al tiempo que se entregará un diploma acreditativo del premio, cuyo pago se realizará por transferencia bancaria.

Este acto tendrá lugar el viernes 5 de noviembre, a las 19.30 horas.

La resolución del procedimiento se notificará a los interesados de acuerdo con lo previsto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La práctica de dicha notificación o publicación se ajustará a las disposiciones contendidas en los artículos 41.2 y siguientes de la citada Ley.

Contra los actos de resolución expresa podrán interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, o bien directamente Recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde su publicación.

### 14. INFORMACIÓN Y CONTACTO.-

Para cualquier duda adicional, llamar al teléfono de contacto 928 62 81 65 o mandar mensaje al correo electrónico: [museomunicipal@arucas.org](mailto:museomunicipal@arucas.org).

En la Ciudad de Arucas, documento firmado electrónicamente.

EL CONCEJAL DEL ÁREA SOCIOCOMUNITARIA, ASISTENCIA A LAS PERSONAS,  
FOMENTO DE LA CALIDAD DE VIDA Y PROMOCIÓN ECONÓMICA,





## Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

LA TÉCNICA DEL MUSEO MUNICIPAL,

### ANEXO I

#### SOLICITUD DE PREMIO-SUBVENCIÓN EN CONCURRENCIA COMPETITIVA

#### “I CONCURSO DE ESCULTURA MANOLO RAMOS”

1.- DATOS DEL SOLICITANTE				
APELLIDOS Y NOMBRE		NIF/PASAPORTE		
2.- DATOS DEL REPRESENTANTE (cuando proceda)				
APELLIDOS Y NOMBRE		NIF/PASAPORTE		
DIRECCIÓN POSTAL A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN <input type="checkbox"/> Solicitante <input type="checkbox"/> Representante				
DIRECCIÓN (Avenida, calle, plaza, etc.)		Nº	ESC	PISO PUERTA
CÓDIGO POSTAL	POBLACIÓN		MUNICIPIO	
TELÉFONOS DE CONTACTO		CORREO ELECTRÓNICO		PAÍS
MÓVIL	FIJO			
DATOS DEL ENVÓ DE LA OBRA:				





## Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

FECHA DE ENVÍO: MODO:

FECHA ESTIMADA DE ENTREGA:

### 4.- DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA:

- Documento acreditativo de la personalidad del/la solicitante.
- Anexo I de estas bases, debidamente cumplimentado y firmado.
- Memoria explicativa de la obra.

### DECLARACIÓN RESPONSABLE (marcar las casillas con una x):

- Que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud y en la documentación que junto con ella presento.
- Que cumplo los requisitos exigidos en la normativa reguladora de este procedimiento.
- Que me comprometo a cumplir las obligaciones establecidas en la normativa aplicable al objeto de mi solicitud.
- Que presento la documentación exigida en la normativa reguladora.
- Autorizo al Excmo. Ayuntamiento de Arucas a la difusión y al uso, sin ánimo de lucro de mi obra, para la promoción de la misma y la del propio concurso.

### PROTECCIÓN DE DATOS

Autorizo al Excmo. Ayuntamiento de Arucas para el tratamiento automatizado de los datos personales y de su explotación, contenidos en la presente solicitud, con arreglo a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre y demás disposiciones que la desarrollan.

Le informamos que sus datos de carácter personal aportados, serán objeto de tratamiento automatizado en nuestros ficheros, con la finalidad de poder atender a sus peticiones de consulta por vía electrónica. Vd. podrá en cualquier momento ejercer el derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos establecidos en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, Protección de datos personales y garantías de los derechos digitales, mediante notificación escrita con copia de DNI al, C/ Alcalde Suárez Franchy 11, Arucas, Las Palmas.





## Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

---

El/la abajo firmante, exponiendo que reúne los requisitos recogidos en las bases, **SOLICITA** la participación, conforme a lo estipulado en la presente convocatoria.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_

Firma del interesado/a

**SEGUNDO.-** Suminístrese por parte de la Intervención municipal a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, la documentación necesaria para que se proceda a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

**TERCERO.-** Remítase asimismo, la información necesaria al Portal de Entidades Locales. Portal de la Transparencia Local, a la Base de Datos Nacional de Subvenciones y Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

Y para que conste a los efectos del **Expediente 7.777 /2020**, expido la presente, salvo error u omisión involuntarios, con la salvedad del art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de Orden y con el Visto Bueno del señor Alcalde, en la Ciudad de Arucas, a fecha de firma electrónica.

Vº.Bº.  
EL ALCALDE  
D. Juan Jesús Facundo Suárez

